



DECRETO ALCALDICIO N° 56831

QUILLON, 18 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.- Solicitud de la Sra. Olga del C. Anabalón Campos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en la que solicita permiso para realizar carreras a la chilena con ventas de alimentos preparados (completos, sopaipillas y papas fritas) y bebidas SIN ALCOHOL con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2024.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021 que designa subrogancia del cargo del Alcalde al Administrador Municipal.
- 8.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase carreras a la chilena con ventas de alimentos preparados (completos, sopaipillas y papas fritas) y bebidas analcohólicas**, a realizarse en la cancha hípica Las Bandurrias, sector Liucura Alto, en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
20 octubre 2024	Desde las 13:00 a 21:00 hrs.	Olga Anabalón Campos

- 2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.



3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- Remítase copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

GVN/pvt.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Seremi de Salud
- Inspección Municipal
- Archivo Rentas y Patentes